

19-03-2010
PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001608

FOLIO TRÁMITE: 71,151

NOMBRE: SALCIDO ROSALES JOSE MIGUEL
UBICACIÓN: MORELOS
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

15 y 16 de enero

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

16-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y CARNITAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

IMPORTE: \$456.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	07:00:04 a	A:	03:00:05 p	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SÍ	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	SÍ	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	07:00:58 a	A:	03:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

En el Consulado Rosalís

ACEPTÓ

SALCIDO ROSALES JOSE MIGUEL

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas ni como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellón cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.